

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 24 de octubre de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Bandera formada por dos franjas horizontales de igual medida; la superior de color morado (Pantone 2597 CVC), en recuerdo del color de la bandera de Castilla; y la inferior de color amarillo pajizo (Pantone 127 CVC), en recuerdo del color distintivo del atuendo de los soldados del señorío de Pedro Abad que participaron en la recepción de Felipe IV en 1624. En el centro de la bandera figurará el escudo oficial de Pedro Abad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 6 de noviembre de 2007, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Pedro Abad (Córdoba), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Roquetas de Mar (Almería). (PP. 4133/2007).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Almería, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1. Servicio urbano diurno laboral:	
Bajada de bandera	1,72 euros
Por cada km recorrido	0,82 euros
Hora de parada o espera	16,60 euros
Carrera mínima	4,18 euros

Tarifa 2. Servicio urbano, fin de semana, festivo y nocturno:	
Bajada de bandera	2,06 euros
Por cada km recorrido	0,98 euros
Hora de parada o espera	19,92 euros
Carrera mínima	5,00 euros

La tarifa 2 será de aplicación en los supuestos siguientes:

1. Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22,00 a las 6,00 horas.
2. Servicios fin de semana, desde los viernes a las 22,00 horas a las 24 horas del domingo.
3. Servicios días festivos y ferias locales, desde las 00,00 a las 24 horas.
4. Navidad y Año Nuevo desde las 22,00 horas del día 24 de diciembre hasta las 6,00 horas del día 7 de enero.

Suplementos:

1. Servicios de periferia por recogida en: Solanillo, Cortijos de Marín o Las Losas: 1,00 euro.
2. En servicio urbano, por cada maleta o bulto de más de 60 cm o carro de compra de supermercado: 1,00 euro.
3. Espera en Palacio de Congresos y Exposiciones o Terminal de autobuses: 1,00 euro.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «VII Curso de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria de las Haciendas Locales» CEM0802H.10261, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «VII Curso de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria de las Haciendas Locales» CEM0802H.10261, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la

Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba cinco módulos:

- Módulo I. Recursos de las Haciendas Locales I: Recursos Financieros. CEM0802-1.10262 (7 y 8 de febrero de 2008).
- Módulo II. Recursos de las Haciendas Locales II: Recursos Tributarios. CEM0802-2.10263 (3 y 4 de marzo de 2008).
- Módulo III. Recursos de las Haciendas Locales III: Recursos Impositivos. CEM0802-3.10264 (10 y 11 de abril de 2008).
- Módulo IV. Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales. CEM0802-4.10265 (8 y 9 de mayo de 2008).
- Módulo V. La Presupuestación Local. CEM0802-5.10266 (5 y 6 de junio de 2008).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8 (Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del Curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y demás personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos.

El curso está dirigido a empleados públicos locales de nivel superior con funciones directivas, organizativas o de gestión, de actividades económico-financieras, así como concejales.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2008) o de módulos con los que se complete el curso de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria de las Haciendas Locales (2006).
- Realización del curso completo de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales (2007).
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá

desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 14 de enero de 2008.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, 18009-Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (14 de enero) la cantidad de 275 euros por módulo, o 1.250 euros por el curso completo.

Finalizado el plazo de inscripción, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la c.c. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (teléfono 958 247 217).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso, o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del primer módulo, en caso de renuncia al curso completo, o del módulo en el que se haya matriculado. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso o módulo no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Octava. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de Especialización en su

integridad (cinco módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas), y, en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por la dirección académica del curso, se les expedirá un Diploma de Especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (80 horas).
- Certificado de aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (80 horas).

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Novena. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación del CEMCI para el año 2008, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente diploma de aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Haciendas Locales y del Máster en Dirección y Gestión Pública Local en la especialidad de Haciendas Locales, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario, respectivamente, y, además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por ese centro para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

«VII CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS HACIENDAS LOCALES»

I. Contenido:

- Módulo I. Recursos de las Haciendas Locales I: Recursos Financieros (7 y 8 de febrero de 2008).
- Módulo II. Recursos de las Haciendas Locales II: Recursos Tributarios (3 y 4 de marzo de 2008).
- Módulo III. Recursos de las Haciendas Locales III: Recursos Impositivos (10 y 11 de abril de 2008).
- Módulo IV. Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales (8 y 9 de mayo de 2008).
- Módulo V. La Presupuestación Local (5 y 6 de junio de 2008).

II. Objetivos:

- Profundizar en la ordenación legislativa vigente en materia financiera, tanto presupuestaria como de ingresos, principalmente tributarios, así como recaudatoria, de aplicación a las Entidades Locales, y en las referidas al control económico-financiero de las mismas.
- Analizar la aplicación de técnicas de productividad, calidad, programación y planificación en el desarrollo de la actividad financiera de las Entidades Locales, así como, en su caso, la localización en el mismo de técnicas gerenciales del sector privado y su incidencia en el desarrollo local.
- Recabar información sobre los posibles resultados obtenidos a raíz de la implantación de técnicas gerenciales en materia económico-financiera, confrontando los datos resultantes de la modernización en la gestión de los servicios públicos.

ANEXO II
"VII CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS HACIENDAS LOCALES"
Granada, febrero a junio de 2008

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Dirección para notificaciones: _____ Indicar si es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____ Móvil: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Corporación: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: A B

¿Es o ha sido funcionario con habilitación de carácter estatal? _____

Módulos en que se matricula:

- MÓDULO I: RECURSOS DE LAS HH.LL. I: RECURSOS FINANCIEROS (7 Y 8 DE FEBRERO)
- MÓDULO II: RECURSOS DE LAS HH.LL. II: RECURSOS TRIBUTARIOS (3 Y 4 DE MARZO)
- MÓDULO III: RECURSOS DE LAS HH.LL. III: RECURSOS IMPOSITIVOS (10 Y 11 DE ABRIL)
- MÓDULO IV: GESTION RECAUDATORIA DE LAS ENTIDADES LOCALES (8 Y 9 DE MAYO)
- MÓDULO V: LA PRESUPUESTACION LOCAL. (5 Y 6 DE JUNIO)

CURSO COMPLETO

- * EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTION FINANCIERA DE LAS HH.LL. 2006 (SI/NO)
- * ¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIIZACION EN CONTABILIDAD PUBLICA DE LAS HH.LL.. 2007? (SI/NO)
- * SI EN 2006 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTION FINANCIERA DE LAS HH. LL., PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA? (SI/NO)

Derechos de inscripción: 275 Euros (cada módulo) 1250 Euros (curso completo)

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal nº: _____ Fecha: _____
- Cheque nominativo nº: _____ Fecha: _____
- Transferencia Bancaria (en la forma prevista en la Base 6ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 200....

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.